



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002608

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: JOSE



**Por el cual se Termina unos Encargos de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1-5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuara el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* En tal caso, por solicitud Radicada 2018010267449 del 11 de julio de 2018, presentada por el Directivo Docente **JOSE ELGER VELEZ OSORIO**, identificado con Cédula **16.350.003**, quien actualmente se desempeña como Rector en la Institución Educativa Rural El Tambo del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640000-001, presenta solicitud de traslado para el Municipio de El Bagre, donde existe un vacante de Rector en la Institución Educativa Rural Puerto Claver.
- \* En atención a la petición del Directivo Docente Vélez Osorio, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector, a **JOSE PIO VILORIA LUNA**, identificado con Cédula **8.049.515**, el cual viene desempeñando en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre, plaza 2500050-027; en tanto el señor Viloria Luna deberá reintegrarse a su plaza en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre, plaza 2500050-009.
- \* Al igual, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador que viene desempeñando el servidor docente **JAIR AUGUSTO DOMINGUEZ ASPRILLA**, identificado con cédula **11.804.449**, Licenciado en Biología y Química, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre, plaza 2500050-009, quien viene reemplazando a José Pio Viloria Luna, y al terminársele el Encargo de Rector, el señor Dóminguez Asprilla debe regresar a su cargo en Propiedad, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales-Química en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre, plaza 2500050-N36.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOSE PIO VILORIA LUNA**, identificado con Cédula **8.049.515**, Licenciado en Filosofía y ciencias Religiosas, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre, plaza 2500050-027, quien debe reintegrarse a su plaza en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre, plaza 2500050-009; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JAIR AUGUSTO DOMINGUEZ ASPRILLA**, identificado con cédula **11.804.449**, Licenciado en Biología y Química, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre, plaza 2500050-009; el señor Domínguez Asprilla debe reintegrarse a su cargo en Propiedad, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales-Química en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre, plaza 2500050-N36; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **JOSE ELGER VELEZ OSORIO**, identificado con Cédula **16.350.003**, Licenciado en Ciencias Biológicas y Química como Rector para la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre, plaza 2500050-027, en reemplazo de José Pio Viloria Luna, con Cédula 8.049.515, a quien se le termina el Encargo de Rector; el Rector Vélez Osorio viene de la Institución Educativa Rural El Tambo del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640000-001.

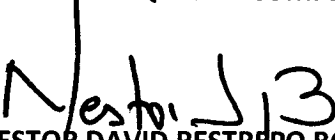
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

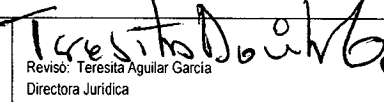
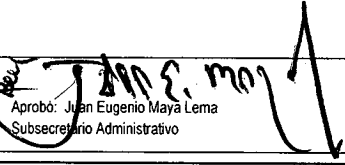
**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                              |                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Proyectó: Carmenza Castaño Santa<br>Septiembre 3 de 2018 | <br>Revisó: Teresita Aguilar García<br>Directora Jurídica | <br>Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|